



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD:
No. 20001-31-10-001-2020-00081-00

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se designa al doctor JUAN CARLOS MANJARREZ CALDERON como curador Ad-Litem, para que represente en este asunto Al demandado señor PEDRO JAVIER ROCCASALVA HEVIA. Comuníquesele esta designación y si acepta notifíquesele el auto admisorio de la demanda. El curador desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Envíesele la comunicación a la designada, en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P. advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9262038921e51fe3747e28484b438e363c07043c80a355e278ba6b70fc03f
e7c**

Documento generado en 24/11/2020 04:33:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**